

## Acta N° 40-2020

Sesión ordinaria celebrada de manera virtual en ocasión del estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID-19, a celebrarse el día martes veintisiete de octubre del dos mil veinte, iniciando al ser las nueve horas con quince minutos, mediante la herramienta Teams.

### Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Aprobación del acta 37-2020, 38-2020 y 39-2020.
V.	Lectura de Correspondencia: i. DGOPA-033-2020. "Investigación Biológica AMPR Barra del Colorado". ii. Reglamento de Etiquetado para Productos Pesqueros y Acuícolas.
VI.	Comprobación y Seguimiento de Acuerdos: i. AJDIP/197-2019. Índice de Capacidad Institucional. ii. Seguimiento Carta CATUN- Solicitud ampliación cuota 2020. iii. AJDIP/188-2020. Seguimiento INFO-AI-005-12-2019 (Guanacaste).
VII.	Asuntos Varios: i. Propuesta de Modificación Acuerdo Cronograma de sesiones Junta Directiva. (AJDIP/116-2020).
VIII.	Cierre

### DESARROLLO DE LA SESION

#### PRESIDE:

Sr. Daniel Carrasco Sánchez

Presidente Ejecutivo

#### Artículo I

##### **Apertura y comprobación del Quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

<b>DIRECTORES PRESENTES</b>	
Sr. Daniel Carrasco Sánchez	Presidente Ejecutivo.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Vicepresidenta. Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sr. Carlos Mora Gómez	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
Sr. Federico Torres Carballo	Viceministro del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Directora Representante del Sector Exportador.
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad

<b>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN</b>	
Sr. Duayner Salas Chaverri	Viceministro de Comercio Exterior
Sra. Haydée Rodríguez Romero	Viceministra de Aguas y Mares (MINAE)
Sr. Marlon Monge Castro	Viceministro del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Martín Contreras Cascante	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
<b>ASESORES PRESENTES</b>	
Sr. Miguel Durán Delgado	Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola a.i
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal
Sr. Federico Arias	Asesor COMEX

## **Artículo II**

### **Oración de agradecimiento**

Procede la señora Leslie Quirós Núñez, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

## **Artículo III**

### **Aprobación o modificación del Orden del Día**

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-254-2020**

Considerando

- 1-Procede la Sr. Daniel Carrasco Sánchez, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.
- 2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO**;

#### **Acuerda**

- 1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.*

---

## **Artículo IV**

### **Aprobación del acta 37-2020, 38-2020 y 39-2020.**

#### **Acta N°. 37-2020.**

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°. 37-2020.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-255-2020.**

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 37-2020, celebrada el viernes nueve de octubre de 2020.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

**Acuerda**

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 37-2020, celebrada el viernes nueve de octubre de 2020.

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.*

---

**Acta N°. 38-2020.**

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°. 38-2020.

La señora Ana Victoria Paniagua Prado, solicita se agreguen sus observaciones en el momento de la discusión al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/250-2020.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-256-2020.**

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 38-2020, celebrada el viernes nueve de octubre de 2020.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

**Acuerda**

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 38-2020, celebrada el viernes nueve de octubre de 2020.

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.*

---

**Acta N°. 39-2020.**

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión extraordinaria N°. 39-2020.

La señora Ana Victoria Paniagua Prado considera conveniente establecer una fecha de presentación a lo solicitado al funcionario Greymer Ramos Loría, en seguimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/253-2020.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-257-2020.**

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión extraordinaria N°. 39-2020, celebrada el viernes dieciséis de octubre de 2020.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

**Acuerda**

1-Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria N°. 39-2020, celebrada el viernes dieciséis de octubre de 2020.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón. La Directora Sonia Medina Matarrita se excusa de votar por no estar presente en la sesión N°39-2020.*

---

*Al ser las nueve horas con cuarenta y nueve minutos ingresa el Director: Carlos Mora Gómez.*

**Artículo V**

**Lectura de Correspondencia:**

**i. DGOPA-033-2020. “Investigación Biológica AMPR Barra del Colorado”.**

Se procede con la presentación para permiso de Investigación de camarón en Barra del Colorado, denominada: “Investigación Biológica AMPR Barra del Colorado”, la cual fue remitida mediante oficio DGOPA-033-2020v por la señora Isabel Flacón Araya, Directora de Fomento Pesquero y Acuícola a.i del Incopesca.

Una vez finalizada la presentación por parte de los funcionarios Jorge López Romero y Nixón Lara Quesada del Departamento de Extensión Pesquera y Acuícola del Incopesca, la señora Ana Victoria Paniagua Prado hace referencia al presupuesto de dicha investigación consultando si se cuenta con los fondos necesarios para la realización del mismo y si es posible realizar un cronograma de ejecución, el señor Jorge López Romero indica que los primeros seis meses serán financiados por el proyecto REBYC-II LAC y los siguientes doce meses se realizarán las gestiones del financiamiento con el INDER.

Finalizada la discusión, por lo que una vez deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-258-2020**

Considerando

1-Que se recibe el oficio DGOPA-033-2020, remitido por la señora Isabel Araya Falcón Araya, Directora de Fomento Pesquero y Acuícola a.i. del Incopesca, en el cual solicita efectuar investigación de camarón en Barra del Colorado y que, para su correspondiente análisis y aprobación, se remite la información correspondiente del proyecto denominado “Investigación Biológica AMPR Barra del Colorado”.

2- Que el objetivo de la investigación es continuar el estudio de la pesquería de camarón de Barra del Colorado, incluyendo ciclos reproductivos, identificación taxonómica y la relación porcentual de captura, para la pesca objetivo y la fauna de acompañamiento, establecer medidas de manejo y monitoreo, 2020-2021.

3- Que el documento cuenta con el visto bueno de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuicola del Incopesca mediante oficio DDI-089-2020.

4-Que mediante oficio DEC-063-2020, el Sr. Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión Pesquera y Acuicola del Incopesca, indica que los primeros seis meses serán financiados por el proyecto REBYC-II LAC y los siguientes doce meses se realizarán las gestiones del financiamiento con el INDER.

5-Que la investigación es fundamental para obtener mayor información de la pesca del camarón en pequeña escala por medio de arrastre en la vertiente atlantica y a su vez se logre ofrecer medidas técnicas para que la actividad se ejecute de acuerdo a las recomendaciones de las investigaciones, promoviendo la participación de los pescadores y peladoras en el aprovechamiento del camarón en forma sostenible en Barra del Colorado.

6-Que en la presente sesión se reciben a los funcionarios Nixón Lara Quesada y Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión Pesquera y Acuicola del Incopesca con la presentación y ampliación de la investigación denominada “Investigación Biológica AMPR Barra del Colorado”.

7-Que una vez analizado y discutido lo expuesto, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

#### **Acuerda**

1-Aprobar el permiso de investigación denominado “Investigación Biológica AMPR Barra del Colorado”, cuyo objetivo general es “continuar el estudio de la pesquería de camarón de Barra del Colorado, incluyendo ciclos reproductivos, identificación taxonómica y la relación porcentual de captura, para la pesca objetivo y la fauna de acompañamiento, establecer medidas de manejo y monitoreo, 2020-2021”.

2- Dicha investigación se llevará a cabo según lo establecido en los términos de referencia en anexo al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/ 328-2017.

3-Acuerdo firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Carlos Mora Gómez, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.*

---

#### **ii. Reglamento de Etiquetado para Productos Pesqueros y Acuícolas.**

Procede la señora Ana Victoria Paniagua Prado, con la presentación en referencia a solicitud realizada por la Cámara Nacional de Exportadores de Productos Pesqueros y Acuícolas para que se pueda trabajar un proyecto en conjunto, en cuanto al Reglamento de Etiquetado para Productos Pesqueros y Acuícolas.

Indicando en primera instancia que el producto costarricense aproximadamente el 65% al 70% capturado y descargado en Costa Rica se destina para el consumo local, eso quiere decir, que se ve afectado por un alto grado de informalidad en la cadena de comercialización, además se tiene un desconocimiento del consumidor acerca de pescados y mariscos, se tiene un consumidor que no tiene la información a mano para poder tomar una decisión consciente de su consumo en los puntos de venta.

Se tiene en cuenta que por la pandemia, se ha provocado la reducción en el mercado de food service, los hoteles y restaurantes han mermado considerablemente; los supermercados son los que han logrado soportar e incrementar sus ventas debido al cambio en el consumo del país y ha habido un incremento del consumidor al preferir productos congelados antes de productos frescos.

Existe un gran interés también, porque nos enfrentamos a un mercado que no tiene igualdad de condiciones para una competencia sana por parte de las empresas nacionales.

Indica la señora Paniagua Prado, que para contextualizar un poco del marco jurídico que se tiene en este tema, se tiene el Decreto Ejecutivo 36980-MEIC-MAG del año 2012 que en aquel momento la prioridad que se le dio para esta actualización del reglamento fue una campaña de promoción de la famosa “Corvineta” y generaba una mala información al consumidor ya que no era el nombre común o el que se estaba utilizando para comercializar, además, temas relacionados al tiburón por la razón de que se comercializaba como “bolillo”, “cazón”, etc. Entonces, la prioridad en ese momento en el 2012 para mejorar el reglamento de etiquetado fue el nombre común. Por otro lado se tiene el Decreto 371280-COMEX-MEIC, relacionado al Reglamento Técnico Centroamericano de Etiquetado General de Alimentos Previamente Envasados, que se enfoca más en la parte de conservas.

Además, se tiene la ley 7472 que es la ley de Promoción de Competencias y Defensa Efectiva del Consumidor y su reglamento, es decir, el marco jurídico que se tiene para poder hacer esta presentación y solicitud puntual.

Para ampliar más el tema, la señora Ana Victoria Paniagua Prado, explica el etiquetado en Costa Rica y todo lo que conlleva, se realizaron inspecciones en los diferentes puntos de venta para la verificación de que es lo que está llegando a manos del consumidor.

Puntualmente la señora Ana Victoria Paniagua Prado, presenta los objetivos de lo que se está planteando en esta propuesta a los señores de Junta Directiva, los cuales se detallan a continuación:

- Revisión y actualización del Reglamento de Etiquetado para Productos Pesqueros y Acuícolas.
- Procurar una competencia justa e ideal para los productos locales.
- Garantizar la trazabilidad y mitigar la pesca ilegal.
- Educar al consumidor, ofreciendo una mejor información en el etiquetado.

Una vez finalizada la presentación el señor Daniel Carrasco Sánchez, agradece la presentación por parte de la señora Ana Victoria Paniagua Prado, indica que es un tema de suma importancia de garantizar, concientizar y educar al mismo tiempo al consumidor a efectos de que conozca el producto que está adquiriendo y conocer la trazabilidad del mismo. Está completamente de acuerdo con realizar una campaña de concientización al consumidor, considera importante revisar el convenio marco entre la CANEPP y el INCOPECA.

El señor Carlos Mora Gómez, considera que es un tema de gran importancia, que toca a muchos ministerios, pero claramente el Ministerio de Economía, Industria y Comercio tiene acá un trabajo muy importante que tiene que hacer con el sector, con la Cámara y con Incopeca, principalmente porque siempre se ha defendido el tema de reglas claras, del tema de información para el consumidor y para la industria; y un ambiente competitivo donde todos se pueden desenvolver de la mejor manera, esto implica que si se pone en el etiquetado que “x” producto es de determinada especie o que tiene determinado un proceso, se informe de la mejor manera al consumidor y no se caiga también en una competencia desleal en el mercado. Además, considera que se puede hacer mucho y como lo expresó la señora Ana Victoria Paniagua Prado, un primer paso es tener claridad sobre cómo debería etiquetarse, los procesos que deben tener los productos del mar, reglas claras

para el consumidor y para la industria. Indica conveniente realizar una agenda de trabajo y se compromete en lo que pueda ayudar en seguimiento a lo expuesto por la señora Ana Victoria Paniagua Prado.

Una vez escuchada y analizada la presentación, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-259-2020**

##### **Considerando**

- 1-Que se recibe a la Directora Ana Victoria Paniagua Prado, con la presentación en referencia a solicitud realizada por la Cámara Nacional de Exportadores de Productos Pesqueros y Acuícolas, para que se pueda trabajar un proyecto en conjunto, en cuanto a la actualización del Reglamento de Etiquetado para Productos Pesqueros y Acuícolas.
- 2-Que los señores Directores consideran de gran importancia la actualización del mismo, tomando en consideración lo expuesto por la señora Ana Victoria Paniagua Prado.
- 3-Que una vez analizada la presentación, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

##### **Acuerda**

- 1-Dar por recibida la presentación por parte de la Directora Ana Victoria Paniagua Prado.
- 2-Conformar una mesa de trabajo con el fin de buscar los antecedentes, analizar y actualizar el Reglamento de Etiquetado para Productos Pesqueros y Acuícolas en acompañamiento con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC) y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA).
- 3-Revisar y retomar el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Instituto Costarricense de Pesca y la Cámara Nacional de Exportadores de Productos Pesqueros (CANEPP), el cual fue aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/030-2015.
- 3-Acuerdo en firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Carlos Mora Gómez, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.*

---

El Director Deiler Ledezma Rojas, manifiesta que se tome en cuenta su participación en la conformación de la mesa de trabajo relacionada al tema.

<p><i>Al ser las diez horas con treinta y seis minutos ingresa el Director: Federico Torres Carballo. Al ser las diez horas con cuarenta minutos se retira el Director: Carlos Mora Gómez.</i></p>
--

#### **Artículo VI**

##### **Comprobación y Seguimiento de Acuerdos:**

##### **i. AJDIP/197-2019. Índice de Capacidad Institucional.**

Se recibe a la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa y Financiera del Incopeca, con la presentación del índice de Capacidad Institucional como seguimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/197-2020., la cual se detalla mediante oficio DGA-086-2020.

“Mediante oficio 14239 emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa se le informa a la institución sobre la aplicación del Índice de Capacidad de Gestión (ICG) en lugar del Índice de Gestión Institucional (IGI) que se aplicaba en los años anteriores.

Sobre el particular, la Presidencia Ejecutiva por medio de oficio PESJ-317-2020 designa a la suscrita como coordinadora ante el ente contralor por lo tanto se procede a brindar un informe sobre el tema:

El nuevo Índice de Capacidad de Gestión (ICG) mide el nivel de preparación que tienen las instituciones, entes y órganos públicos para cumplir sus funciones, lograr sus objetivos y resultados en procura de generar valor público. Por medio de este instrumento se calculará el nivel de madurez de la institución, con el propósito de impulsar prácticas que permitan fortalecer las capacidades de gestión e ir madurando en el tiempo a través de los esfuerzos realizados. Tiene un enfoque más integral, que contempla elementos de capacidad de gestión asociados a mecanismos de control tangibles (documentales o formales) y prácticas de control intangibles (asociados a comportamientos humanos, cultura institucional y capacidades de los funcionarios).

En este mes de octubre se aplicó una medición inicial, solamente para conocer el instrumento y prepararnos para el período 2021, de manera que para esta medición no se publicarán los resultados consolidados, ni se aplicarán mecanismos de validación o verificación.

Para su información, el pasado 16 de octubre se procedió a contestar el ICG mediante el cual se evalúan cuatro dimensiones (detalle en archivo adjunto), a saber:

- a) Estrategia y Estructura
- b) Procesos e Información
- c) Liderazgo y Cultura
- d) Competencias y Equipo

En este primer acercamiento hemos obtenido un Nivel de Madurez de “Novato”, y para superarlo, en coordinación con la Contraloría General se estará participando en las capacitaciones a los funcionarios que estaremos relacionados y previo a la evaluación que se lleve a cabo en el 2021. Posteriormente se formulará el plan de mejora, acorde con las capacidades y condiciones institucionales.

Por lo tanto, el ente contralor ya no aplicará el Índice de Gestión Institucional y las acciones que anteriormente se podrían considerar de mejora en ese índice no son las mismas que se evalúan en el nuevo Índice de Capacidad de Gestión, de manera que vendría a quedar sin efecto el plan de mejora que se haya formulado anteriormente, y el nuevo plan será elaborado y comunicado en el momento que se reciba la inducción correspondiente por parte de la Contraloría”.

Una vez escuchada y analizada la presentación, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-260-2020**

Considerando

1-Que el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno del Incopeca, remite para conocimiento de la Junta Directiva el oficio AI-033-2019, correspondiente al índice de Gestión Institucional para el período 2018.

2-Que una vez analizado por los señores Directores, mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/197-2019, se instruye a la Presidencia Ejecutiva del Incopeca, elaborar un plan de mejora, con el fin de subsanar las debilidades presentadas en la calificación del Índice de Gestión Institucional, para ser presentado ante la Junta Directiva en un plazo de dos meses.

3-Que en seguimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/197-2019, la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del Incopesca, mediante oficio DGA-086-2020 indica: "... que el ente contralor ya no aplicará el Índice de Gestión Institucional y las acciones que anteriormente se podrían considerar de mejora en ese índice no son las mismas que se evalúan en el nuevo Índice de Capacidad de Gestión, de manera que vendría a quedar sin efecto el plan de mejora que se haya formulado anteriormente, y el nuevo plan será elaborado y comunicado en el momento que se reciba la inducción correspondiente por parte de la Contraloría". Por lo anterior, al cambiar la metodología y quedar sin efecto, no se logra en el plazo de dos meses presentar lo dispuesto por la Junta Directiva en el acuerdo AJDIP/197-2019.

4-Que una vez analizado y discutido, lo expuesto por la señora Betty Valverde Cordero, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

#### **Acuerda**

1-Dejar sin efecto el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/197-2019, debido a las variaciones del instrumento por parte del ente Contralor en cuanto al plan de mejora solicitado para el año 2019, siendo que el mismo ya no tendría vigencia, según lo expuesto en el oficio DGA-086-2020, remitido por la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa del Incopesca.

2- Instruir a la Presidencia Ejecutiva del Incopesca, adaptar el nuevo plan de mejora ajustando y cumpliendo con los nuevos parámetros de calificación emitidos por el ente contralor, en búsqueda de la mejora continua de la institución.

3-Solicitar al coordinador del índice de capacidad institucional, presentar cada cuatro meses un avance de las acciones que se están coordinando con la Contraloría General de la República.

4-Acuerdo firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Federico Torres Carballo, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.*

---

#### **ii. Seguimiento Carta CATUN- Solicitud ampliación cuota 2020.**

Se recibe al señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola a.i del Incopesca, en seguimiento a nota presentada por la Cámara Costarricense de la Industria Atunera, en relación a solicitud de ampliación de la cuota correspondiente al año 2020.

Finalizada la presentación del criterio técnico, remitido mediante oficio DGT-194-2020, la señora Ana Victoria Paniagua Prado, indica que tiene dudas al respecto en que la Junta Directiva realice esta actualización de la metodología para el cálculo a solicitud de este incremento, no tiene claridad en el cálculo expuesto e insiste en tener una justificación del porque no se utilizó el criterio Kobe actualizado y que se esté revaluando la metodología para ajustar los números.

Una vez analizado y discutido el tema, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-261-2020**

Considerando

1. Que de conformidad con lo regulado en los artículos 10 y 103 de La Ley de Pesca y Acuicultura, se establece que el otorgamiento de la licencia de pesca debe estar condicionado a la disponibilidad y conservación del recurso hidrobiológico que se trate. En ese mismo sentido La Ley de Creación del Instituto Costarricense de pesca y Acuicultura, Ley 7384, determina en su artículo 5 inciso ch)

que corresponde al Incopesca regular el abastecimiento de la producción pesquera, destinada al consumo humano en los mercados internos y el de materia prima para la industria nacional.

2. Que del numeral 5° inciso g) de la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, así como de los numerales 10, 50 y 103 de la Ley de Pesca y Acuicultura, se desprende que el otorgamiento de una licencia es un acto discrecional por parte del Estado. La discrecionalidad se evidencia en la valoración que puede efectuar el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura ante la necesidad de garantizar la más adecuada conservación y explotación del recurso marino; no obstante, tal naturaleza no confiere a esa institución un poder de actuación ilimitado, ya que el ordenamiento costarricense establece que sus decisiones en torno al recurso pesquero deben estar fundamentadas en la disponibilidad del recurso, la necesidad del consumo local y suministro de materia prima para la industria costarricense.

3. Que actualmente el artículo 49 de la Ley de Pesca y Acuicultura y el Decreto Ejecutivo número 23943-MOPT-MAG del 5 de enero de 1995 regulan los elementos y el valor por tonelaje neto de registro que debe contemplar el Instituto de Pesca y Acuicultura para el otorgamiento de licencias de pesca para barcos de cerco con bandera extranjera.

4. Que dentro de los lineamientos que determina el ordenamiento jurídico, para el otorgamiento de licencias de pesca de atún con red de cerco para embarcaciones extranjeras, se deben considerar las necesidades de materia prima para la industria procesadora nacional.

5. Que a raíz de la pandemia que afecta al país se ha aumentado el índice de desempleo y en consecuencia el nivel de la pobreza.

6. Que uno de los productos de mayor consumo y que han incrementado su demanda con la entrada de la pandemia ha sido precisamente el atún enlatado.

7. Que el Estado debe propiciar el fortalecimiento y la permanencia en la actividad de aquellas personas físicas o jurídicas que se dedican a actividades comerciales lucrativas y que la pandemia les ha afectado directa o indirectamente.

8. Que el atún enlatado se encuentra dentro de los productos con tarifa reducida del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), ya que el mismo es una de las principales fuentes de consumo de proteína del quintil con ingresos más bajos del país.

9. Que el país actualmente tiene medidas de protección del recurso como zonas de protección, control satelital sobre embarcaciones extranjeras, verificación del proceso de descarga, aseguramiento de que la materia prima capturada se ponga a disposición de las plantas procesadoras nacionales.

10. Que la industria atunera nacional ha manifestado por medio de oficio de fecha de 22 de setiembre de 2020 y declaración jurada que consta en el expediente, la solicitud de ampliar cuota de captura de atún de origen nacional para lo que resta del año 2020, ante la eventualidad de carecer de materia prima para poder cumplir con los compromisos adquiridos de entrega para el presente año, señalando la necesidad de que se aumente el disponible de atún de origen nacional originalmente autorizado, mismo que una vez analizado en concordancia con los datos e información obtenida, es factible hasta por 9686 TM.

11. Que la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola mediante oficio DGT-194-2020 tomando en consideración una actualización de datos y valorando la mejor información disponible, sugiere un ajuste de la cuota de extracción para el año 2020.

12. Que para la toma de estas decisiones se ha determinado que no se está contraviniendo las reglas inequívocas de la lógica y la ciencia, de toda suerte que se busca establecer seguridad alimentaria ante la necesidad de la población de contar con proteína a costos accesibles para alimentar a las familias, amén de que la legislación vigente no contempló la eventual situación de necesidad de la industria procesadora nacional de contar con más materia prima, ante acontecimientos como los que se viven en la actualidad, motivos por los cuales y ante lo

manifestado por dicha industria, se hace necesario adoptar el siguiente acuerdo, de manera que no contraviene el ordenamiento jurídico, se asegura la sostenibilidad del recurso pesquero y la atención de alimentos que los costarricenses necesitan, ante las situaciones causadas por la pandemia del Covid 19, ante lo cual el Gobierno de la REPÚBLICA, ha girado las directrices a las instituciones públicas, de hacer lo que jurídica y técnicamente sea procedente para atender las consecuencias de la pandemia.

13. Que esta disposición no contraviene intereses particulares, al tiempo que se adopta en atención del interés público superior de suplir materia prima a la industria procesadora nacional para elaborar alimentos a precios accesibles para las familias costarricenses ante las consecuencias generadas por el Covid-19.

14. Que se cuenta con los criterios e insumos necesarios para adoptar el presente acuerdo y han sido debidamente analizados en el seno la Junta Directiva, siendo que atendiendo criterios de razonabilidad y proporcionalidad pero sobre todo sobre satisfacer el interés públicos superior de Estado de dar seguridad alimentaria a los habitantes de la República, la Junta Directiva, resuelve:

POR TANTO

La Junta Directiva de Incopesca acuerda.

1. Modifíquese los artículo 1 y 4 del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/567-2019 del cinco de diciembre de 2019, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Del Límite máximo de captura. El INCOPECA otorgará para el año 2020, licencias de pesca a embarcaciones atuneras con red de cerco de bandera extranjera, hasta completar un total de 9686 toneladas métricas de atún congelado en salmuera, las cuales deberán verificarse según descargas realizadas en puerto para abastecimiento de la industria procesadora nacional.

Artículo 4°.-Una vez que se hubiese completado el total de 9686 TM permitidas para completar el abasto de atún a la industria procesadora nacional, se suspenderá por el resto del año el otorgamiento de este tipo de licencias.

2. Rige a partir de su aprobación en firme. Notifíquese y publíquese. Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Federico Torres Carballo, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita. La Directora Ana Victoria Paniagua Prado vota negativo debido a que primero existe una solicitud de 1770 TM, se tiene un criterio técnico que otorga 520, donde se modificó solo uno de los insumos, no se modificaron ambos de la misma metodología y se está planteando un monto final de 1100 por conveniencia, por lo tanto le genera dudas del manejo que se le dio para llegar a los números técnicos. El Director Deiler Ledezma Rojas, vota para que la firmeza del acuerdo sea aprobado mediante actas.*

---

### **iii. AJDIP/188-2020. Seguimiento INFO-AI-005-12-2019 (Guanacaste).**

En seguimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/188-2020, el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del Incopesca y en representación del Comité de Combustible de Incopesca, presenta el oficio CC-003-2020, el cual se detalla a continuación:

“De conformidad con lo establecido en el acuerdo de Junta A.J.D.I.P/563-2019 y el oficio PEP-453-2020, en el cual se instruyó al Comité de Combustible realizar un análisis de los costos que son cargados al precio final del combustible a precio competitivo al pescador por parte de la Asociación Cámara de Pescadores, Armadores y Actividades afines de Guanacaste, como parte de las

recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna de la institución mediante el informe INFO-AI-005-12-19, siendo que la comisión se limita a atender la recomendación indicada en el punto 6.3.

A los efectos de realizar una valoración objetiva y transparente de la información brindada por la Asociación, se hace una verificación de los precios históricos asignados por RECOPE al consumidor final y el precio al pescador. Cabe indicar que para efectos del informe dicha asociación brindó un precio promedio de compra de combustible.

Una vez analizado el informe presentado por parte de la Asociación y en cumplimiento con la cláusula octava del Convenio de combustible entre el Incopesca y la Asociación se tiene que:

- En relación a las argumentaciones expuestas por los costos indirectos, considera este Comité que han sido establecidos por la Asociación según sus mecanismos internos, en el sentido que para poder brindar el combustible a precio competitivo al pescador se requiere cubrir una serie de costes, como lo son el flete, almacenamiento, personal que dispense el combustible, mantenimiento de las instalaciones, entre otros costos indirectos.
- Con respecto a los montos establecidos por concepto de costos sumado al precio de venta en RECOPE, se encontraron diferencias con relación al precio promedio utilizado por la Asociación para determinar el precio final para el pescador. Lo cual se detalla a continuación:

**RECOPE** *en transformación* **PRECIOS HISTÓRICOS**  
Enero 1994 a la fecha

Fecha de cambio	Nº Gaceta	Gasolina	Diésel	PRECIOS PESCADORES	
		Precio Cons.Final	Precio Cons.Final	Plus 91	Diesel
09 DE ENERO 2019	6	581,0000	534,0000	244,3400	279,6500
31 DE ENERO 2019	22	565,0000	524,0000	219,4500	280,2200
07 DE FEBRERO 2019	27	568,0000	525,0000	219,4500	280,2200
27 DE FEBRERO 2019	41	565,0000	526,0000	241,2300	312,5100
29 DE MARZO 2019	63	602,0000	542,0000	264,2200	331,3100
03 DE MAYO DEL 2019	81	669,0000	568,0000	319,2300	324,9200
30 DE MAYO DEL 2019	100	665,0000	571,0000	314,3300	331,1400
12 DE JUNIO DEL 2019	109	665,0000	571,0000	303,2100	333,2600
03 DE JULIO DEL 2019	124	638,0000	527,0000	275,5200	283,1400
18 DE JULIO DEL 2019	135	637,0000	528,0000	275,6100	283,3800
05 DE AGOSTO DEL 2019	145	663,0000	542,0000	314,3200	327,6400
13 DE AGOSTO DEL 2019	151	666,0000	543,0000	314,3200	327,6400
28 DE AGOSTO DEL 2019	161	609,0000	526,0000	256,4500	281,2100
02 DE OCTUBRE DEL 2019	186	597,0000	533,0000	264,6500	292,2200
04 DE NOVIEMBRE DEL 2019	209	616,0000	551,0000	258,9600	303,3800
08 DE NOVIEMBRE DEL 2019	213	617,0000	552,0000	258,9600	303,3800
27 DE NOVIEMBRE DEL 2019	226	618,0000	547,0000	265,1300	301,8500
19 DE DICIEMBRE DEL 2019	242	623,0000	552,0000	265,8700	297,6700
13 DE ENERO DEL 2020	6	604,0000	543,0000	241,8200	283,4200
31 DE ENERO DEL 2020	20	623,0000	561,0000	273,7500	310,9300
04 DE MARZO DEL 2020	43	583,0000	498,0000	230,9900	253,1800
28 DE MARZO DEL 2020	62	555,0000	464,0000	207,2000	229,4600
28 DE ABRIL DEL 2020	93	555,0000	399,0000	75,5700	149,4400
08 DE MAYO DEL 2020	103	555,0000	400,0000	75,5700	149,4400
15 DE MAYO DEL 2020	110	555,0000	400,0000	75,5700	149,4400
28 DE MAYO DEL 2020	123	555,0000	358,0000	113,5800	109,3400
20 DE JUNIO DEL 2020	146	555,0000	358,0000	113,5800	109,3400
01 DE JULIO DEL 2020	158	555,0000	421,0000	150,3800	197,7600
16 DE JULIO DEL 2020	173	555,0000	421,0000	150,3800	197,7600
25 DE JULIO DEL 2020	182	552,0000	446,0000	190,9100	191,4500
03 DE AGOSTO DEL 2020	191	551,0000	445,0000	190,9100	191,4500

Fuente: Precios históricos-RECOPE

**Cuadro No 3**

**Asoc Cámara de Pescadores Armadores y Actividades Afines de Guanacaste**  
**Distribución del Costo promedio del Combustible a precio diferenciado al pescador**  
**Dastos calculados al 30 de marzo del 2020**

Distribución del gasto y costo de operación del combustible a precio diferenciado a los pescadores de Guanacaste y el gofo de Nicoya	Puntos de Distribución				
	Playas del Coco		Cujajiniquil		Golfo de Gasolina
	Gasolina	Diesel	Gasolina	Diesel	
Precio del Combustible en RECOPE	233,1	253,18	233,1	253,18	233,1
Flete de: RECOPE a Playas del Coco	22,98	22,98	22,98	22,98	22,98
Flete: Playas del Coco a sitio de descarga			12	12	13
Costos Indirectos y de Adm de la Cámara	150	128	150	110	150
<b>Precio del combustible</b>	<b>406</b>	<b>404</b>	<b>418</b>	<b>398</b>	<b>419</b>

\*Datos referenciados marzo del 2020

\*\* El Flete al sitio de descarga aplica únicamente cuando se le va a dejar el combustible al sitio

\*\*\* El precio de compra es el precio promedio de compra en RECOPE en el mes de marzo 2020

Adicionalmente la cámara cobra 10 colones por litro en caso de llevar el combustible a la playa en Playas del Coco

Fuente: Informe Asociación Cámara de Pescadores armadores y Actividades afines de Guanacaste.

	PLAYAS DEL COCO		CUAJINIQUIL		GOLFO NICOYA
	GASOLINA	DIESEL	GASOLINA	DIESEL	GASOLINA
Precio combustible RECOPE	219,095	241,32	219,095	241,32	219,095
Flete RECOPE-Playas del Coco	22,98	22,98	22,98	22,98	22,98
Flete: Playas del Coco -Sitio de descarga			12	12	13
Coatos indirectos y Adm.	150	128	150	110	150
<b>Precio del combustible</b>	<b>392,075</b>	<b>392,3</b>	<b>404,075</b>	<b>386,3</b>	<b>405,075</b>

Fuente: Elaboración propia

**Comparación de los precios de combustible:**

	COMPARACIÓN DE PRECIO DEL COMBUSTIBLE				
	PLAYAS DEL COCO		CUAJINIQUIL		GOLFO NICOYA
	GASOLINA	DIESEL	GASOLINA	DIESEL	GASOLINA
Precio consumidor final en RECOPE	569	498	569	498	569
Precio promedio calculado por la asociación	406	404	418	398	419
Precio promedio Recope + costos de asociación	392	392	404	386	405

Fuente: Elaboración propia

- En relación al análisis anterior, los precios establecidos por la Asociación no superan los precios establecidos para el consumidor final; por lo tanto este Comité concluye que se cumple con la cláusula segunda del convenio de combustible firmado entre el INCOPECA y la Asociación.
- Se recomienda indicar a la Cámara realizar la facturación por separado de los cobros adicionales al precio del combustible (canon anual, seguro, flete adicional, entre otros).
- Se recomienda indicar a la Regional Chorotega realizar verificaciones del proceso de facturación y suministro de combustible.
- Se aclara por parte de la comisión que en tema de decisiones internas por parte de las asociaciones, debido a la naturaleza jurídica de estas, la institución no pudo intervenir en las decisiones, salvo que se compruebe que existe afectación por el uso del beneficio que otorga la Ley".

Una vez escuchada y analizada la presentación del oficio CC-003-2020, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-262-2020**

Considerando

1-Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/188-2020, se remite nuevamente el INFO-AI-005-12-2019, al Comité de Combustible del Incopesca, para que en coordinación con el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, presenten un insumo final para posteriormente ser analizado por la Junta Directiva y se tomen las decisiones correspondientes en la sesión programada para el 28 de agosto de 2020 o inclusive, a una fecha extensible, si así lo requieren ambas partes.

2-Que mediante oficio CC-003-2020, el Comité de Combustible del Incopesca, presenta el informe correspondiente, en cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/188-2020.

3-Que una vez analizado y discutido por los señores Directores, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

**Acuerda**

1-Dar por recibido el informe presentado por el Comité de Combustible del Incopesca, bajo el numeral CC-003-2020.

2-Trasladar el informe a la Auditoria Interna del INCOPECA, para que el señor Rafael Abarca Gómez emita su criterio correspondiente, a efectos de dar por concluida dicha recomendación.

3-Acuerdo firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Federico Torres Carballo, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.*

---

*Al ser las trece horas se retira el Director: Federico Torres Carballo.*

**Artículo V**

**Asuntos Varios:**

- i. **Propuesta de Modificación Acuerdo Cronograma de sesiones Junta Directiva. (AJDIP/116-2020).**

El señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del Incopesca, manifiesta que debido a las giras programadas por el Gobierno de la República a las diferentes zonas del país en seguimiento al desarrollo de las mesas territoriales de diálogo, considera conveniente reprogramar las sesiones de Junta Directiva establecidas mediante acuerdo AJDIP/116-2020 y trasladar las de sesiones para los días miércoles, ya que dichas giras están contempladas los fines de semana y se requiere la presencia tanto del Incopesca como los representantes del Poder Ejecutivo que conforman esta Junta Directiva, por lo anterior el señor Carrasco Sánchez somete a consideración lo manifestado.

Analizado y discutido lo propuesto, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-263-2020**

Considerando

1-Que el señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, propone a los señores Directores modificar el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/116-2020, el cual aprueba el cronograma de sesiones de Junta Directiva del INCOPECA, correspondiente al segundo semestre del año 2020, para que se detalle de la siguiente manera:

*Aprobar la propuesta de sesiones de Junta Directiva del INCOPECA, correspondiente al mes de noviembre y diciembre del año 2020, programada para dos sesiones ordinarias los días miércoles cada quince días de cada mes, iniciando a partir de las 08:00 am, según se muestra a continuación:*

MES	Sesión N° I	Sesión N° II	Sesión N° III	Sesión N° IV
Noviembre	11	11	25	25
Diciembre	09	09	16	16

2- Una vez analizada la propuesta presentada por el señor Daniel Carrasco Sánchez, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

#### **Acuerda**

1-Dar por recibida la propuesta del señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPECA.

2-Modificar el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/116-2020, para que se detalle de la siguiente manera:

*Aprobar la propuesta de sesiones de Junta Directiva del INCOPECA, correspondiente al mes de noviembre y diciembre del año 2020, programada para dos sesiones ordinarias los días miércoles cada quince días de cada mes, iniciando a partir de las 08:00 am, según se muestra a continuación:*

MES	Sesión N° I	Sesión N° II	Sesión N° III	Sesión N° IV
Noviembre	11	11	25	25
Diciembre	09	09	16	16

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.*

---

#### **Artículo VI**

##### **Cierre:**

Al ser las trece horas con ocho minutos se levanta la sesión.